



**ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA EL DIA  
15 DE ENERO 2021**

**ASISTENTES**

En Aiello de Rugat, a 15 de enero de dos mil veintiuno.

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE**

D. Jaime Soler Todolí

**SRES. CONCEJALES**

D. Juan Miguel Sanchis Juan

D. Naira Castelló Juan

D. Sergio Perelló Blanquer

D. Remedios Vidal Alborch

**SECRETARIA**

D<sup>a</sup> María Barona Lamothe

Siendo las 9 horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria cursada al efecto, los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, bajo la Presidencia de su titular, Don Jaime Soler Todolí, asistido por la Secretaria, D<sup>a</sup> María Barona Lamothe.

**1º LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-**

Siendo la hora indicada, yo el Secretario procedí a dar lectura del Acta de la Sesión anterior, la cual fue aprobada y suscrita por todos los asistentes.

**2º DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDIA**

Por la Alcaldía se da cuenta de las siguientes Resoluciones:

- Resolución nº 59: Adjudicación contrato menor adquisición luminarias Nadal
- Resolución nº 60: Licencia obras E.C.J.
- Resolución nº 61: Adjudicación contrato menor adquisición luminarias Nadal
- Resolución nº 62: Aceptación subvención Diputación sobre cuota Consorcio Bomberos
- Resolución nº 63: Licencia obras A.T.M.
- Resolución nº 1/2021: Concesión baja reserva de vado
- Resolución nº 2/2021: Licencia obras E.M.M.

**3º.- APROBACION ADQUISICION TERRENO RUSTICO PARA INSTALACION DEPURADORA EPSAR.-**

Por la Alcaldía se dio a conocer la necesidad de adquirir los terrenos rústicos para la construcción de la depuradora EDAR a través de la EPSAR (Entidad de Saneamiento de Aguas) en el término municipal de Aiello de Rugat.

Para ello, la Alcaldía manifestó la necesidad de firmar un contrato de compromiso de compraventa de terreno rústico con Don Francisco Ruano Aparisi y Maria Desamparados Llinares Pascual para llevar a cabo la actuación de instalación de la depuradora EDAR para dar servicio a los municipios de Rugat y de Aiello de Rugat por parte de la EPSAR.

El Ayuntamiento Pleno queda enterado y por unanimidad de todos sus miembros acuerda:

Primero: Aprobar la firma del contrato de compromiso de compraventa siguiente:

- Don Francisco Ruano Aparisi y Maria Desamparados Llinares Pascualson propietarios en pleno y absoluto dominio de la parcela rústica nº 100 del término municipal de Aiello de Rugat con referencia catastral 46043A00200100.
- El Ayuntamiento de Aiello de Rugat está interesado en comprar mancomunada de la parcela indicada por importe de 4.000 € por cada Ayuntamiento.

#### **4º APROBACION ACUERDOS SOBRE TRANSFERENCIA DE LA TITULARIDAD DEL TRAMO PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE AIELO DE RUGAT HASTA EL CRUCE "DELS QUATRE CAMINS" A LA DIPUTACIÓN DE VALENCIA**

Es conocido por todos la deficiente situación en la que se encuentra el llamado popularmente "quatre camins" que va desde nuestro municipio hasta el cruce "dels quatre camins" donde confluyen también los caminos que vienen desde las poblaciones vecinas de Llutxent, Benicolet, La Pobla del Duc y Castelló de Rugat. Por ello desde el Grupo Municipal Popular de Aiello de Rugat queremos reivindicar la necesidad y falta de mantenimiento que, desde hace tiempo vienen denunciando los vecinos de dichas poblaciones.

Entendemos la necesidad de encontrar medios económicos supramunicipales para poder llevar a término una correcta rehabilitación de dicho camino, no solo en nuestro término municipal, sino ampliando este objetivo a las localidades limítrofes, cuyos vecinos y vecinas también hacen uso constituyendo este, un verdadero eje vertebrador de la vida diaria y de las comunicaciones entre todos ellos.

Como todos sabemos, esta vía descongestiona el tráfico rodado de la carretera general. Son en sí, unas arterias fundamentales para todas las poblaciones implicadas, que son utilizadas a diario, y la falta de mantenimiento y correcta señalización producen numerosos accidentes de tráfico como el ocurrido el pasado 31 de octubre.

Además, los conocidos popularmente como "quatre camins", sirven también de eje vertebrador entre los sectores agrícola y ganadero de la zona, que constituyen un importante motor económico para los vecinos y vecinas de Aiello de Rugat. En concreto, en el término de Llutxent circulan por esa vía tráfico rodado relativo a:

- 2 granjas porcinas con un total de 10.500 animales.
- 4 granjas porcinas específicas con un total de 8.630 animales.
- 3 granjas de pollos con un total de 62.000 animales.

En el término de Castelló de Rugat, por citar otro ejemplo, las cifras tampoco son menos importantes con 3 granjas de pollos y un total de 80.000 animales.

Por su parte, el sector agrícola, supone un importante elemento de nuestra economía municipal, donde nuestras cooperativas solo en el último ejercicio han

movilizado por estos caminos más de 40.000 toneladas de variedad frutícola (naranja, clementina, satsuma, kakis...)

Atendiendo al artículo 6 de la Ley 6/1991, de 27 de marzo de Carreteras de la Comunidad Valenciana, que establece que la clasificación de las vías de la Comunidad Valenciana, así como su designación y la descripción de sus características generales, se realizará por medio de la aprobación del catálogo del sistema viario de la Comunidad Valenciana.

Atendiendo también, al artículo 3 del Decreto 46/2019, de 22 de marzo del Consell, que señala que la cesión de los viales derivada de la aprobación del catálogo del sistema viario constituye una mutación demanial externa, habiendo de formalizar el cambio de titularidad por medio de la suscripción del acta de entrega por el órgano competente de las administraciones afectadas junto con la documentación técnica y administrativa que especifique sus características singulares, las instalaciones auxiliares de que dispone y su estado de conservación y mantenimiento.

Teniendo en cuenta que en este camino conecta a una población de más de 8.000 personas entre todas las poblaciones limítrofes en las que confluyen los caminos hasta el cruce "dels quatre camins"; entendemos que debe ser una prioridad municipal y social contribuir a su conservación, rehabilitación, mantenimiento y viabilidad por lo que pedimos el consenso y el compromiso de todos los grupos políticos presentes en esta Corporación municipal para adoptar los siguientes

### **ACUERDOS**

1. Iniciar el expediente de estudio para transferir la titularidad del tramo del Ajuntament de Aiello de Rugat hasta el cruce "dels quatre camins" a la Diputación de Valencia según el Decret 46/19 de 22 de març del Consell por el cual se aprueba el Catálogo del Sistema Viario de la Comunidad Valenciana.
2. El vial a transferir tiene su origen en el punto de coordenadas **30S 729458 4308122** y final en el punto coordenadas **38°54'15.9"N 0°22'15.5"W**
3. Una vez aprobada por la Diputación de Valencia la transferencia de titularidad, se procederá a la formalización del correspondiente libramiento, comprometiéndose el Ayuntamiento a la citada formalización.
4. Facultar a la alcaldía para la aprobación y firma de todos los acuerdos y documentos necesarios para la ejecución de este acuerdo plenario.
5. El vial propuesto para su cesión de titularidad será incorporado al inventario de bienes de la Diputación de Valencia.
6. Si el tramo de carretera que se transfiere deja de tener la condición de vial como consecuencia de modificaciones del planeamiento, los terrenos sobre los cuales se ubique, o en su caso, , los derechos urbanísticos que correspondan de conformidad con la legislación urbanística vigente, revertirán automáticamente al Ayuntamiento de Aiello de Rugat. A este efecto, la Diputación de Valencia deberá informar al Ajuntament de Aiello de Rugat en el momento en que es se produzca cualquier circunstancia que pueda afectar a su régimen jurídico urbanístico como bien de dominio y uso público.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por la Alcaldía se levantó la Sesión, siendo las diez horas, de todo lo cual se extiende la presente Acta, de la que yo, como Secretaria, Certifico.

**VºBº**  
**EL ALCALDE**

**LA SECRETARIA**